

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 31^a, en martes 7 de agosto de 1962

(Especial: de 15 a 16 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LOYOLA

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBÁÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- | | |
|---|------|
| 1.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley | 2944 |
| 2.—La Cámara entra a ocuparse del objetivo de la sesión: la situación de la viticultura en el país | 2945 |

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- | | |
|--|------|
| 1.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que destina fondos para la construcción de edificios destinados al Liceo de Hombres "Guillermo Rivera Cotapos" y al Liceo de Niñas de Viña del Mar | 2937 |
| 2/3.—Oficios del señor Ministro del Interior con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las siguientes materias:
Construcción de un cuartel de Carabineros en el Aeródromo de Pudahuel | 2937 |
| Creación de una Tenencia de Carabineros en la localidad de Padre Hurtado | 2937 |
| 4.—Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social recaído en el proyecto de ley que modifica el artículo 86 del Código del Trabajo, respecto al despido colectivo de obreros | 2937 |
| 5/10.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:
Las señoras Campusano, Rodríguez, Enríquez, Ugalde y señorita Lacoste, que crea los Jardines Infantiles | 2937 |
| El señor Peñafiel, que autoriza al Tesorero General de la República para que, en representación del Fisco, contrate empréstitos con el objeto de ponerlos a disposición de las Municipalidades que hubieren acordado pagar asignación de estímulo a su personal | 2943 |
| El señor Mercado, que concede pensión a doña María Antonia Araya Adasme | 2943 |
| El mismo señor Diputado, que concede igual beneficio a doña Amalia Espinoza viuda de del Pino | 2943 |
| El señor Miranda, que concede beneficios al señor Tiberio Pérez Cisternas | 2944 |
| El señor Aspée, que concede diversos beneficios a doña Elena Henríquez Fernández | 2944 |
| 11.—Presentación suscrita por 31 señores Diputados en que solicitan se lleve a efecto la presente sesión | 2944 |

**III.—ACTAS DE LAS SESIONES
ANTERIORES**

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

**1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

“Nº 00420.—Santiago, 7 de agosto de 1962.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley, originado en una moción, que autoriza la inversión de Eº 2.000.000 en la construcción de los edificios destinados al Liceo de Hombres “Guillermo Rivera Cotapos” y del Liceo de Niñas de la ciudad de Viña del Mar, actualmente en la Comisión de Educación Pública de esa Honorable Corporación. Boletín Nº 1239.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río Gundrián*”.

**2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL
INTERIOR**

“Nº 3045.—Santiago, 6 de agosto de 1962.

En atención a su oficio Nº 3180, de 30 de abril del año en curso, en que V. E. da a conocer la petición que le formularon los Honorables Diputados don Héctor Lehuédé Alvarado y doña Julieta Campusano Chávez y los Honorables Diputados pertenecientes al Comité Parlamentario del Partido Demócrata Cristiano en orden a considerar la construcción de un Cuartel de Carabineros en el Aeródromo de Pudahuel, cúmpleme remitir a V. E. para su conocimiento y el de los Honorables Diputados mencionados, el informe Nº 17550, de 31 de julio último, que la Dirección General de Carabineros ha emitido sobre el particular.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Sótero del Río Gundrián*”.

**3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL
INTERIOR**

“Nº 3044.—Santiago, 6 de agosto de 1962.

Por oficio Nº 3.261, de 8 de mayo último, V. E. tuvo a bien poner en conocimiento del Ministro infrascrito un proyecto de acuerdo, aprobado por esa Honorable Cámara, en que se solicita considerar la creación de una Tenencia de Carabineros en Padre Hurtado, en reemplazo del Retén del mismo nombre, y aumentar, al mismo tiempo, la dotación de su personal.

Sobre el particular, tengo el honor de manifestar a V. E. que la Dirección General de Carabineros por nota Nº 17.555, de 31 de julio del año en curso, ha hecho presente a este Departamento de Estado que, dada la importancia adquirida por esa localidad y la labor que le corresponde desarrollar a la actual Unidad, se hace necesario elevarla de categoría, para lo cual oportunamente se han realizado gestiones ante las autoridades respectivas.

En este sentido, la I. Municipalidad de Peñaflor ha ofrecido su cooperación y en la actualidad efectúa los trámites del caso tendientes a proporcionar una casa habitación cercana al Cuartel en funciones, y en lo que respecta a la destinación de un Oficial del grado de Teniente, éste será designado una vez que se obtenga el aumento de plazas para el Cuerpo de Carabineros que se propuso al Honorable Congreso Nacional, siempre que prosperen las diligencias llevadas a efecto por la I. Municipalidad.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Sótero del Río Gundrián*”.

**4.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO
Y LEGISLACION SOCIAL**

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social pasa a informaros un proyecto de ley, originado en una moción de los señores Robles, Galleguillos, don Víc-

tor, Araya, Oyarzún, García, Barra, Lorca, Morales, don Carlos, Klein y Melo, que modifica el artículo 86 del Código del Trabajo, respecto al despido colectivo de obreros.

Nuestra legislación social, una de las más avanzadas de América, ha consagrado, en el conjunto de disposiciones que la reglan, la defensa de los intereses de los trabajadores frente a los excesos que puedan cometerse, arbitrariamente, por parte de los sectores patronales.

En el artículo 86 del Párrafo X del Título II del Código del Trabajo, se fijan normas en relación al contrato de enganche y, en especial sobre despido colectivo de los obreros, indicando el procedimiento a seguirse y el desahucio que deberá otorgarse en estos casos.

En los incisos quinto y sexto del artículo citado, se determinan las circunstancias en las cuales procederá la aplicación de una medida tan extrema como es la supresión del empleo. Al efecto, se expresa en dichas disposiciones:

“En los casos de despido colectivo que afecten a más de diez obreros, y en los de paralización de empresas, los que sólo procederán previa autorización de los Ministros de Economía y Comercio y de Trabajo, el aviso de desahucio deberá darse a los dependientes y comunicarse simultáneamente a la inspección local del trabajo con treinta días de anticipación a lo menos, y los despidos no podrán hacerse efectivos sino al término de este plazo.

En los casos señalados en el inciso anterior, si la empresa respectiva insistiere en el despido colectivo o la paralización total, no obstante estimarse injustificadas estas medidas por cualquiera de los Ministerios antes mencionados, la indemnización será de quince días de salario por cada año y fracción superior a nueve meses de permanencia en la respectiva empresa, sin perjuicio del desahucio legal.

El proyecto de ley en informe, modifica los incisos transcritos, actualizando sus disposiciones en relación a los hechos que normalmente causan la rescisión de los

contratos de trabajo, sin que en ello intervengan factores ajenos a su naturaleza.

En primer término, se reemplaza en el inciso quinto la expresión “más de diez obreros”, por la siguiente: “más de cinco obreros o empleados”. Esta enmienda rebaja a la mitad el número de obreros que pueden despedirse en forma colectiva, incluyéndose entre ellos a los empleados, que están afectos a las mismas contingencias cuando se adoptan esta clase de medidas.

En el inciso sexto se aumenta la indemnización de quince días de salarios por cada año y fracción superior a nueve meses de permanencia en la respectiva empresa, por otra de treinta días de sueldo o salario, según se trate de empleados u obreros.

Por último, se agrega un inciso final por medio del cual se presume de derecho, que existe despido colectivo o paralización de faenas, en toda empresa o industria que hubiere desahuciado más de quince empleados u obreros en el término de un mes.

La disminución del personal que se despida; el aumento de la indemnización por años de servicios, que se pagará sin perjuicio del desahucio legal, y los límites fijados para la cuota mensual de despidos, traerán como consecuencia, una mayor estabilidad en el empleo y, por lo tanto, un decrecimiento de la cesantía.

Atendidos los objetivos expuestos, la Comisión le dio su aprobación a la iniciativa en examen, en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 86 del Código del Trabajo:

1.—En el inciso quinto, reemplázase la expresión “más de diez obreros” por “más de cinco obreros o empleados”;

2.—En el inciso sexto, reemplázase “la indemnización será de quince días de salario...” por “la indemnización será de treinta días de sueldo o salario...”, y

3.—Agrégase el siguiente inciso final

nuevo: "Se presume de derecho que existe despido colectivo o paralización de faenas en toda empresa o industria que hubiere desahuciado más de quince empleados u obreros en el término de un mes".

Sala de la Comisión, a 3 de agosto de 1962.

Acordado en sesiones de fecha 19 y 26 de julio, con asistencia de la señora Enríquez, doña Inés (Presidenta), y de los señores Acevedo, Araya, Atala, Barra, Bunter, Eguiguren, Hübner, Jerez, Muñoz, Oyarzún y Subercaseaux.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Barra.

(Fdo.): *José Manuel Matte Yáñez*, Secretario de Comisiones.

5.—MOCION DE LAS HONORABLES SEÑORAS CAMPUSANO, UGALDE, RODRIGUEZ Y ENRIQUEZ Y SEÑORITA LACOSTE

Honorable Cámara:

Miles de mujeres obreras, empleadas domésticas, pequeñas comerciantes, empleadas particulares, empleadas públicas, profesionales e incluso dueñas de casa, se ven diariamente abocadas al angustioso problema de no tener quién vele adecuadamente por sus hijos pequeños, durante sus horas de trabajo.

Estimamos que es de urgente necesidad la pronta instalación de una red de instituciones que a través del país atiendan en forma adecuada a esos niños.

Guiadas por dicho convencimiento, elaboramos, hace algún tiempo, un Anteproyecto de Ley en el que se proponen diferentes medidas con este fin.

Deseosas de conocer en forma viva y directa el sentir de los sectores beneficiados y el de los técnicos, difundíamos en forma amplia dicho anteproyecto a fin de que nos dieran a conocer su criterio y las objeciones o críticas que les mereciera nuestra iniciativa.

Como resultado de esta petición y mo-

vidas por verdaderos y constructivo interés patriótico, centenares de personas dieron a conocer su parecer.

El proyecto de ley que tenemos el honor de presentar hoy a la consideración del Congreso, es el fruto del interés y estudio colectivo, el sentir de los sectores favorecidos y el de los técnicos en la materia.

En su esencia, propone la creación de Jardines Infantiles en los diferentes barrios y poblaciones que reunirá en una sola Institución la Sala Cuna y Guardería de Niños. Ellos atenderán al párvulo de 0 a 7 años durante el día y le proporcionarán atención integral, vale decir, alimentación, atención médica y educación. Dichas Instituciones estarán a cargo de un personal especializado. Se costearán a través de un fondo nacional de Jardines Infantiles. Dependerán de la Sección Jardines Infantiles del Servicio Nacional de Salud.

Sintiendo que un asunto de esta naturaleza toca el corazón mismo de nuestra patria y a que aspira a fortalecer las bases mismas de la raza, es que solicito de mis distinguidos colegas de la Cámara, la atención y apoyo al presente Proyecto de Ley que nace bajo el apasionado lema que expresara nuestra Gabriela, cuando dijo: "*El niño se llama hoy*"; "*El no puede esperar*".

El número de niños menores de 7 años, asciende en nuestro país a un 1.373.963, según el Censo de 1960. De ellos casi 300 mil son menores de dos años.

El número de mujeres que trabajan crece cada día, alcanzando su número a más del 25% de la población trabajadora del país.

No obstante estar incorporados al Código del Trabajo, artículos que exigen el funcionamiento de Salas Cunas en aquellos establecimientos industriales, donde trabajan más de veinte mujeres, en la práctica estas disposiciones no se cumplen.

Es un hecho conocido el que una de las formas más corrientes de burlar la ley es

la de limitar el número de mujeres obreras a 19.

La práctica ha demostrado que las principales causas de incumplimiento de la ley son:

La falta de control por parte de las autoridades pertinentes.

El bajo monto de las sanciones que se fijan al infractor.

Los problemas de movilización que tiene que afrontar la madre para dirigirse con su hijo en los brazos, atravesando muchas veces la ciudad para llegar a su trabajo.

La falta de confianza de la madre a los servicios que presta la Sala Cuna.

La incapacidad de muchas industrias pequeñas de costear por sí solas la instalación y mantenimiento de las Salas Cunas.

Si consideramos que, por otra parte, aún cumpliéndose, dicha ley deja fuera de su acción al hijo de la empleada doméstica, de la pequeña comerciante, de la empleada particular, de la empleada pública y de la profesional. Reconociendo que existen algunas instituciones de carácter privado o público, que no obstante constituir un laudable esfuerzo atienden a un escaso número de párvulos (niños de 0 a 7 años), constituye una de las principales causas del aumento de la mortalidad y morbilidad infantil, registrada en los últimos años y señalada por el último Congreso Médico Latinoamericano.

Se daba a conocer en dicho Congreso el aumento de la mortalidad de los niños entre un mes y un año de edad y se daba como causas de este fenómeno que Gabriela llamara "el herodismo latinoamericano", al estado de desnutrición de la madre, la ausencia de medidas higiénicas en la preparación de mamaderas y, en general, a la situación de abandono en que quedan los menores mientras sus madres trabajan.

Durante los primeros años de vida quedan establecidos los fundamentos de la personalidad. Atender adecuadamente a la

edad temprana, es pues la mejor medida para obtener un individuo equilibrado y bien integrado a la sociedad. Es también la mejor medida preventiva que puede otorgarse un Estado que quiera evitar ulteriores gastos por concepto de enfermedad, accidentes, fracasos escolares, vagancia, delincuencia y prostitución.

Es útil señalar por último que se ha comprobado mejor rendimiento y adaptación escolar en aquellos niños que han recibido atención pre-escolar.

En mérito de lo expuesto, venimos en someter a la consideración de la H. Cámara, el siguiente

Proyecto de Ley:

Artículo 1º—Para los efectos de la presente ley se entenderá por Jardín Infantil el establecimiento o institución que recibe el niño desde 0 a 7 años, proporcionándole atención integral, que comprende alimentación adecuada, educación correspondiente a la edad del niño y fomentar hábitos de convivencia social.

Del mismo modo, se entenderá por párvulo al niño de 0 a 7 años.

Artículo 2º—Créase en el Servicio Nacional de Salud, en el Subdepartamento de Fomento de la Salud, la Sección "Jardines Infantiles", que tendrá a su cargo todo lo relacionado con el funcionamiento de estos organismos en el país, que se crearán y se organizarán de acuerdo a la presente ley.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

a) Dictar las normas por las cuales se regirán la instalación, organización y funcionamiento de los Jardines Infantiles;

b) Supervisar el funcionamiento de los Jardines Infantiles;

c) Difundir en la comunidad y especialmente entre los padres, las nociones sobre educación y desarrollo del párvulo, a través de todos los medios de difusión existentes;

d) Crear cursos de auxiliares que se-

cunden la labor de las Educadoras de Párvulos y Maestras Parvularias, estableciéndose como requisito para ingresar a ellos haber rendido satisfactoriamente el Tercer Año de Humanidades como mínimo. Los cursos de Auxiliares Parvularias tendrán una duración de nueve meses y será indispensable rendir examen sicotécnico o de aptitud para ingresar en dicho curso;

e) Las normas de tipo pedagógico y los planes de educación a desarrollarse en los Jardines Infantiles serán elaborados por un Consejo Técnico que estará compuesto por: 2 representantes del Ministerio de Educación, 2 representantes de la Sección Educación del Párvulo de la Universidad de Chile y por el Jefe de la Sección Jardines Infantiles del Servicio Nacional de Salud, quien lo presidirá.

Artículo 3º—Los Jardines Infantiles atenderán de preferencia a los párvulos cuyos padres sean beneficiarios legales del Servicio Nacional de Salud o trabajen en Instituciones empleadoras que cotizan en cualesquiera de los organismos previsionales existentes.

Artículo 4º—La Sección Jardines Infantiles estará dirigida por un Jefe que tendrá la calidad de técnico y deberá ser graduado en alguna de las siguientes escuelas:

- Escuela de Educadoras de párvulos;
- Curso de Especialización Parvularia de las Escuelas Normales;
- Escuela de Servicio Social;
- Escuela de Enfermería;
- Escuela de Medicina.

El Jefe de la Sección Jardines Infantiles estará asesorado por un Consejo integrado por los siguientes representantes, y cuya labor será ad honorem:

- Un representante del Ministerio de Educación;
- Un representante nombrado por la Asociación de Maestros Parvularios;
- Un representante del Colegio Médico de Chile, que deberá ser Pediatra;
- Un representante del Colegio de Asistentes Sociales;

—Un representante del Colegio de Enfermeras;

—Un representante de la OMEP (Organización Mundial de Educación Parvularia);

—Un representante de la Central Única de Trabajadores de Chile;

—Un representante de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales;

—Un representante de la Asociación de Empleados Semifiscales;

—Un representante de la Confederación de Empleados Particulares;

—Un representante de la Federación de Centros de Padres (FEDAP);

—Un representante de la Conferencia Nacional de Municipalidades;

—Un representante del Consejo de Madres para la Paz;

—Un representante de las Instituciones privadas de Asistencia del Niño;

—Un representante de los Industriales;

—Un representante de la Agrupación de Pobladores de Chile;

—Un representante de la Unión de Mujeres de Chile;

—Un representante de la Corporación de la Vivienda;

—Un representante de la Fundación de Vivienda y Asistencia Social, y

—Un representante de la Unión de Profesores de Chile.

Artículo 5º—Los Jardines Infantiles que se creen de acuerdo a las disposiciones de la presente ley, organizarán sus actividades en coordinación con los Establecimientos Asistenciales del Servicio Nacional de Salud en el número y condiciones de trabajo que cada área determina.

El Jardín Infantil deberá estar dirigido por una Educadora de Párvulos y Maestra Parvularia, a quienes secundarán Educadoras de Párvulos o Maestras Parvularias y Auxiliares especializadas.

El número de niños por cada miembro del personal no excederá de 8 en el caso de menores de 2 años, y de 20 en los mayores.

Los organismos locales de Salud tendrán competencia en la instalación, organización y funcionamiento administrativo, en la promoción del personal de acuerdo a las disposiciones legales vigentes del Servicio Nacional de Salud y en la Inspección de los Jardines Infantiles.

La supervisión médica, de enfermería, dental y de asistencia social estará a cargo del Equipo de Salud que destaque el establecimiento asistencial correspondiente.

Artículo 6º—Las Municipalidades deberán destinar los sitios apropiados para la instalación de Jardines Infantiles, de acuerdo al número de párvulos existentes en la comuna respectiva, prefiriéndose para ubicarlos aquellos lugares de mayor densidad de población trabajadora.

Artículo 7º—Autorízase al Presidente de la República para expropiar o ceder cuando sean fiscales en su caso, los predios que, a juicio de la Sección de Jardines Infantiles, se precisan para construir en ellos los Jardines Infantiles a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 8º—La Corporación de la Vivienda, la Fundación de Viviendas y Asistencia Social deberán destinar en toda población construida por estos organismos, por sí o por mandato de un organismo de Previsión, como las que construya en el futuro, un local especial para instalar los Jardines Infantiles, cuya capacidad sea suficiente para la atención de los párvulos de las familias ocupantes.

La Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos deberá destinar para el mismo efecto estipulado en el inciso precedente, en todo establecimiento escolar que construya un local adecuado para este fin.

Artículo 9º—La Corporación de la Vivienda destinará anualmente en su presupuesto los fondos necesarios para edificar los locales para el funcionamiento de Jardines Infantiles en los sitios que para tal propósito destinen las Municipalidades o el Fisco.

Artículo 10.—El Servicio Nacional de

Salud destinará anualmente en su presupuesto los fondos necesarios para dotar de implementos técnicos los Jardines Infantiles.

Artículo 11.—Las Municipalidades del país destinarán anualmente en sus presupuestos los fondos necesarios para gastos de habilitación de los Jardines Infantiles que se instalen en las respectivas comunas.

Artículo 12.—Los beneficios de la atención médico-dental serán otorgados por el Servicio Nacional de Salud y por el Servicio Médico de Empleados o la Sección Médica de la Institución de Previsión a que estén afiliados los padres de los menores.

Artículo 13.—Fórmase un Fondo Nacional de Jardines Infantiles para subvenir a los gastos que demanden los beneficios y servicios que se crean por la presente ley. Dicho Fondo se formará con el producto de los siguientes aportes:

a) con un impuesto del 5 por mil a todas las propiedades agrícolas y rurales en general, cuyo avalúo fiscal sea igual o superior a E^o 10.000.— (diez mil escudos);

b) con un impuesto del 10% a todas las transacciones de la Bolsa de Comercio de Santiago;

c) con un impuesto del 10% a los sobresueldos que se paguen en moneda extranjera al personal en servicio exterior;

d) con un 10% sobre las utilidades de los bancos particulares.

Artículo 14.—El personal de Educadoras de Párvulos y Maestras Parvularias que por atender los Jardines Infantiles, que la presente ley crea, dependan del Servicio Nacional de Salud, tendrá un escalafón especial en su calidad de profesionales. Del mismo modo estará sujeto a un régimen de trabajo, de previsión y de remuneraciones inherente a su condición de tales.

Disposiciones transitorias

Artículo 1º—Los establecimiento que

actualmente tengan Salas-Cunas que reúnan las condiciones de higiene y seguridad aceptables a juicio de los representantes de la Sección Jardines Infantiles, deberán continuar manteniéndolas previa autorización de ese organismo.

Artículo 2º—Deberá ampliarse la capacidad de las actuales Escuelas formadoras de Educadoras de Párvulos y Maestras Parvularias. Contemplándose la creación de nuevas escuelas en Santiago y en provincia.

Artículo 3º—Mientras se extienda la creación de Escuelas Universitarias y Normales para la formación de Educadoras de Párvulos y Maestras Parvularias, autorízase el funcionamiento de los Jardines Infantiles con personal que se encuentre en posesión del título de Profesor Primario, debiendo en un plazo no superior a un año, terminar sus estudios específicos de Educadoras de Párvulos o Maestras Parvularias, en las Escuelas de Temporada que para este objeto deberán abrir la actual Escuela de Educadoras de Párvulos y las Escuelas Normales del país.

(Fdos.): *Julieta Campusano Chávez.—Ana Rodríguez de Lobos.—Ana Eugenia Ugalde.—Graciela Lacoste.—Inés Enriquez F.*"

6.—MOCION DEL SEÑOR PEÑAFIEL

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Autorízase al Tesorero General de la República para que, en representación del Fisco, contrate uno o más empréstitos con la Caja Autónoma de Amortización, con el Banco del Estado de Chile, Bancos comerciales u otras instituciones de crédito y ponga el producto de los mismos a disposición de las Municipalidades que, en virtud de la ley Nº 13.915, hubieren acordado pagar la asignación de estímulo a su personal de empleados y obreros y no contaren con los fondos necesarios para ello.

El o los empréstitos serán servidos por el Fisco con la parte que corresponda a

las Municipalidades beneficiadas en los impuestos de segunda y tercera categorías de la renta o bienes raíces, si aquélla no fuere suficiente.

No regirán para la contratación de estos empréstitos las disposiciones restrictivas de sus propias leyes orgánicas o reglamentos que rigen las instituciones de crédito a que se refiere este artículo.

El o los empréstitos serán contratados por un plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º—Con cargo a los fondos que el Fisco ponga a disposición de las Municipalidades, éstas sólo podrán girar para cancelar lo que adeudaren a su personal por concepto de asignación de estímulo de la ley Nº 13.915.

Artículo 3º— Para que las Municipalidades puedan acogerse a los beneficios establecidos por la presente ley, bastará que adopten el acuerdo correspondiente y soliciten el empréstito al Presidente de la República.

Artículo 4º—A contar del 1º de enero del año 1962, la asignación de estímulo será cancelada con los recursos ordinarios de la respectiva Municipalidad.

(Fdo.): *Juan Peñafiel I.*

7.—MOCION DEL SEÑOR MERCADO

"Proyecto de ley:

Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña María Antonia Araya Adasme una pensión de gracia ascendente a Eº 70 mensuales.

El mayor gasto que importe la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda".

(Fdo.): *Julio Mercado Illanes*".

8.—MOCION DEL SEÑOR MERCADO

Proyecto de ley:

Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Amalia Espinoza Santander viuda de Del Pino y a doña Amalia del

Pino Espinoza una pensión mensual de E^o 35 para cada una de ellas, con derecho de acrecer entre ambas.

El mayor gasto que importe la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Julio Mercader Illanes*”.

9.—MOCION DEL SEÑOR MIRANDA

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Declárase, por gracia, que don Tiberio Pérez Cisternas tiene derecho a que se le conceda una nueva cédula de retiro, como oficial 3^o de Secretaría del Servicio de Carabineros, de conformidad con las disposiciones que rijan e incluso del goce de quinquenios, concediéndole, además, el beneficio de disfrutar de la actual ley de Montepío Militar.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Hugo Miranda R.*”.

10.—MOCION DEL SEÑOR ASPEE

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Concédese, por gracia, el abono de un año, cuatro meses y veintinueve días al tiempo que sirvió el ex Oficial Mayor de la Clase D Luis Henríquez Figueroa (Q. E. P. D.) a fin de que su hija doña Elena Henríquez Fernández pueda mejorar su pensión de montepío de que en la actualidad disfruta, completando el tiempo exigido por la ley 3743 y para que se reliquide su pensión y goce del beneficio establecido en la citada ley”.

(Fdo.): *Jorge Aspée*”.

11.—PETICION DE SESION

“Señor Presidente:

En uso de la artibución que nos confiere

el artículo 82 del Reglamento, solicitamos de V. E. se sirva citar a sesión para el día 7 de agosto de 14.45 a 16 horas, a fin de tratar acerca de las medidas que habría que adoptar para conjurar la difícil situación de la viticultura en el país.

(Fdos.): *Luis Valdés, Hugo Rosende, Alberto Decombe, Ismael Pereira, Raúl Irarrázaval, Salvador Correa, Domingo Cuadra, Gregorio Eguiguren, Iván Urzúa, Ignacio Prado, Humberto del Río, Sergio Díez, Manuel Tagle, Julio Subercaseaux, Edmundo Eluchans, Guillermo Rivera, Ignacio Urrutia, Enrique Edwards, Hardy Momberg, Gabriel de la Fuente, Gustavo Loyola, Fernando Ochagavía, Carlos J. Errázuriz, Juan Peñafiel, Nicanor Allende, Bernardín Guerra, Alfonso Ramírez, Manuel Bunster, Ewádo Klein, Juan Luis Urrutia y Rufo Ruiz-Esquide*”.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 15 horas.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—
En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—
Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE URGENCIA.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—
Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza la inversión de dos millones de escudos para la construcción de edificios para el Liceo de Hombres “Guillermo Rivera” y el Liceo de Niñas de Viña del Mar.
Si le parece a la Honorable Cámara, se calificará de “simple” la urgencia solicitada.

El señor MORALES ABARZUA (don Joaquín).— Suma urgencia, señor Presidente.

Varios señores DIPUTADOS.— Suma urgencia, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se calificará de "suma" la urgencia solicitada.

Acordado.

2.—SITUACION DE LA VITICULTURA NACIONAL.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Entrando al objeto de la presente sesión, corresponde considerar las medidas que habría que adoptar para conjurar la difícil situación de la viticultura en el país.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de la Honorable Cámara, el primer turno corresponde al Comité Liberal.

El señor PRADO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PRADO.— Señor Presidente, la inquietud que existe hoy en día en los círculos de producción vitivinícola del país, ya había sido materia de preocupación de parte de la Honorable Cámara, la que había tomado el acuerdo de designar una Comisión Especial para estudiar la crisis de precios de los productos provenientes de esta industria, como, asimismo, la adopción de otras normas que permitan encarar las dificultades que se presentan en esta importante actividad económica nacional.

La importancia de la viticultura se refleja en las cifras que, "grosso modo", es preciso dar a conocer: la producción nacional fluctúa entre 450 y 500 millones de litros anuales de alcohol; su valor bruto total es alrededor de cien millones de escudos; ocupa 120 mil personas; da trabajo, a través de la comercialización de sus productos, a importantes sectores de la economía nacional; y, también impone una tributación, que merece un párrafo y un análisis aparte, especialmente importante en el Presupuesto fiscal.

Esta actividad económica nacional, de la cual los chilenos estamos siempre or-

gullosos, dado que nos preciamos de tener uno de los mejores vinos del mundo, no ha tenido de parte del Estado la preocupación que le permita un desarrollo eficiente y un camino de progreso paralelo en su desarrollo, conforme a las normas modernas de la técnica vitivinícola.

Me explico, no existe en la legislación actual sobre vinos una reglamentación completa. En ella solamente existe un aspecto: el control de la potabilidad de la producción de vinos. Pero, no hay ningún organismo que procure o fomente la diversificación de los productos vitivinícolas, que realmente permita, a través de un organismo del Estado, controlar en forma eficiente que los vinos chilenos que se produzcan correspondan a tipos más o menos homogéneos, de fácil comercialización y que tenga un control en cuanto a su añejez y en cuanto a su diversificación, como decía, de vinos espumantes o licorosos.

Solamente existe el control de la Dirección General de Impuestos Internos, a través de las Direcciones locales, que no tiene otra visión, en definitiva, que lograr una tributación lo mayor posible. En cambio, no hay facilidad otorgada por la ley para prestar ninguna asistencia de orden técnico

Señor Presidente, el Honorable señor Urzúa me ha solicitado una interrupción, la que le concedo con todo agrado.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Prado, tiene la palabra Su Señoría.

El señor URZUA.— Sólo quería interrumpir a mi Honorable colega para hacer presente en esta parte de la exposición algo que debemos señalar. Creo que en esta precisa oportunidad Su Señoría se refería a la tributación de la viticultura. Considero que debemos ser enfáticos en manifestar el alto impuesto que pagan los productores de vinos, los dueños de viñas.

Mucho se ha hablado en la Honorable Cámara acerca de que la tributación del cobre es tal vez de las más altas como ta-

sa que tenga la industria extractiva dentro del concierto de los demás impuestos de Chile. Sin embargo, los productores de vino pagan un veinte por ciento, aproximadamente, no en base a las ganancias • utilidades que obtengan, sino sobre su producción. Si a esto agregamos un cinco por ciento proveniente del impuesto a la compraventa que debe ser pagado por el productor, este impuesto llega al veinticinco por ciento de la producción, gane o pierda el productor.

Y en esta materia quiero recordar algo de que ya se habló en el Honorable Senado cuando se discutió la reforma agraria. Se hizo presente un estudio del distinguido ingeniero agrónomo señor Eduardo Boetsch, quien estableció el rendimiento de una viña de riego, con una producción media de 200 arrobas por cada una de sus 50 hectáreas, lo cual es un rendimiento muy superior al promedio nacional.

Según este cálculo, el productor recibe un precio de tres escudos 25 centésimos por arroba, o sea, 750 escudos por el rendimiento de cada hectárea. Y este mismo productor, con una entrada de 750 escudos por hectárea, debe hacer frente a un costo de 961 escudos 21 centésimos por la misma hectárea, o sea, sufre una pérdida neta de 211 escudos 20 centésimos.

Se agregaba que, en el cálculo del costo, el señor Boetsch no ha incluido la amortización de maquinarias y edificios, ni la mantención y reparación de construcciones y vasijas, ni el costo de la luz, fuerza, agua y teléfono, ni la póliza de seguro y accidentes, ni el sueldo patronal, ni los intereses sobre el capital de explotación.

De esta manera se establecen aquí las dificultades por que atraviesa esta industria y su falta de capacidad de pago se demuestra por la forma misma en que se cancela el impuesto. En efecto, en el año 1959, el 99% del impuesto se pagó dentro del plazo establecido por la ley; en 1960, el 61%; y en 1961, únicamente se pagó dentro de dicho período, el 8,5% del mencionado gravamen.

Esta observación era la que deseaba

formular dentro de la interrupción que pedí al Honorable señor Prado, para referirme a las dificultades por que atraviesa esta industria.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Prado.

El señor PRADO.— Me refería a la necesidad de crear un organismo estatal que pudiera preocuparse de orientar y fomentar el desarrollo de esta actividad de la economía nacional.

La Corporación Vitivinícola de Chile ha estudiado un proyecto de creación del Instituto del Vino, que sería un organismo, colegiado de la actividad particular conjuntamente con la acción estatal, con el fin de subsanar este grave vacío de nuestra legislación.

Es evidente también, señor Presidente, que la principal inquietud que existe en la actividad vitivinícola es la referente a sus posibilidades de exportación.

La exportación de vinos chilenos ha crecido en forma manifiesta. Chile solamente tuvo alta exportación durante el año 1958, cuando, con gran éxito, se enviaron veinticinco millones de litros a Francia, por medio de barcos tanques, lo que por primera vez se hizo en gran volumen en la historia del comercio del vino.

En esta forma, señor Presidente, la actividad vitivinícola chilena demostró su capacidad internacional, al desarrollar dichos negocios en tan buenas condiciones y al llevar el prestigio del vino chileno hasta un país europeo que es el "alma mater" de esta actividad.

Se han otorgado, a través del Estado, y por disposición de la Ley N° 13.305, bonificaciones y estímulos que permiten encarar la exportación de vinos en condiciones de eficiencia. Pero es evidente que se necesita todavía una legislación o una orientación de parte del Estado, hecha con conocimiento profundo de los mercados exteriores y que permita a Chile llevar su vino a todos los rincones del mundo.

La expectativa sería y cierta que actual-

mente existe de realizar esta posibilidad, es la creación del Mercado Común Latinoamericano, en el cual Chile es el país llamado a llenar el vacío producido por el desplazamiento del comercio del vino procedente de los países de Europa y que alcanza un volumen de más de diez millones de litros.

Pero también es necesario que el Estado tenga una mentalidad clara respecto a su acción dentro de esta zona de libre comercio, porque tengo conocimiento, como se ha expresado en su debida oportunidad en el Ministerio de Hacienda, de que el Gobierno chileno pidió un precio mínimo por caja para el vino que se llevara a la zona de libre comercio, de siete dólares.

Este precio fue originado por una petición chilena; y él significa, señor Presidente, que el vino chileno llegará al Mercado Común con un precio de costo que lo deja al margen de un consumo medianamente popular.

El vino europeo, en este momento, se cotiza a un precio de 2,80 dólares el vino de calidad corriente y de 3,50 a 4 dólares los vinos de gran calidad.

En consecuencia, por el momento y mientras no se generalice una política de añejamiento de los vinos, no va a ser posible que nosotros lleguemos con grandes cantidades de vino al Mercado Común.

Señor Presidente, deseo citar algunas cifras que reflejan cómo han ido decreciendo las posibilidades de exportación del vino chileno.

Tengo en mi poder una estadística del Departamento de Comercio del Gobierno de Estados Unidos, según la cual, desde 1956 a 1960, este país ha aumentado la importación de vinos de mesa en un treinta por ciento, mientras Chile ha bajado su exportación a este mercado en el mismo período, en un setenta por ciento.

Estos síntomas reflejan, señor Presidente, la falta de una atinada orientación en este rubro comercial.

También deseo recalcar que existe necesidad de organizar la producción y el

comercio de la vitivinicultura, a fin de encarar la crisis que se advierte en esta actividad.

En nuestro país existen más o menos veinticinco mil propietarios de viñas, que tienen menos de cinco hectáreas en sus plantíos, lo que hace que sea absolutamente antieconómica la producción y elaboración de vino, por cuanto se trata de verdaderos minifundios destinados a esta actividad, que dan como resultado tipos de vinos totalmente anarquizados. Esta situación se hace muy visible en la zona sur, en Ñuble, Bío-Bío y Concepción, del río Perquilauquén al sur, que es la zona donde están situados los viñedos de menor extensión. En cambio, en la zona de Cauquenes, de Maule, se ha demostrado que el impulso a las cooperativas es la solución real para encarar este problema.

La Cooperativa de Cauquenes logró agrupar a todos los pequeños viñateros y se ha llegado a producir una calidad de vino que constituye un verdadero prestigio para el país, en circunstancias que, anteriormente, también existía la anarquía que se advierte en otros centros de producción.

Creo que una de las medidas urgentes que hay que adoptar es agrupar en cooperativas a estos productores e impulsarlos a través de algunas discriminaciones de orden tributario, que tiendan a favorecerlos.

También se hace necesario abordar este problema, que a toda la ciudadanía interesa por el prestigio de nuestros vinos y por el desarrollo progresivo de esta industria, a través de la formación y mantención de stocks que permitan establecer el precio del vino.

El actual Gobierno ha encarado los problemas relativos al poder comprador del vino, con el fin de regularizar su precio, a través de Vinex, Sociedad Vinos de Chile, entidad que se creó con el fin exclusivo de atender a la exportación de este producto. El análisis de la política que ha seguido esta entidad espero que se haga

más en detalle en el seno de la Comisión que ha creado esta Honorable Corporación con el fin de...

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

El turno siguiente corresponde al Comité Radical

El señor BUCHER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BUCHER.— Me ha solicitado una interrupción el Honorable señor Decombe, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Decombe.

El señor DECOMBE.— Agradézco mucho la deferencia de Su Señoría.

Señor Presidente, hemos solicitado la presente sesión, porque creemos que se hace necesario analizar, en esta alta Corporación la crítica y grave situación por que atraviesa una de nuestras principales industrias, cual es la viticultura nacional.

En efecto, señor Presidente, esta actividad agrícola, de gran importancia, porque abarca 30.000 productores, más de 80.000 obreros, y por tanto, aproximadamente 450.000 personas, incluyendo sus familias, está atravesando por la culminación de una seria crisis, que dura ya años

Este contenido humano del problema es de tal importancia, Honorable Cámara, que si comparamos el número de personas, cuyos medios de vida dependen de esta industria, con la Gran Minería del Cobre, por ejemplo, veremos con sorpresa que en ella labora un número de obreros que alcanza sólo al 15,7% de los que cultivan la vid. Este aserto se prueba considerando que la Gran Minería del cobre da trabajo a 12.576 operarios, mientras que la industria que nos ocupa emplea, como ya dije, 80 mil brazos.

El aspecto del capital empleado en esta industria, no puede dejarnos indiferentes

ya que es sabido que la suma de capitales particulares significa el capital de la Nación y éste, de que ahora se trata, corre un serio peligro en la actualidad.

La viticultura puede estimar el suyo en la suma de E^o 150.000.000 que se distribuyen en un capital inmovilizado de E^o 112.500.000 más un capital de explotación ascendente a E^o 37.500.000.

El capital necesario por hectárea es de E^o 1.380. Debo decir que estos datos los he obtenido de un estudio económico realizado por la Corporación Vitivinícola de Chile, el año 1960, y que fue encomendado a economistas del Ministerio de Agricultura.

¿A qué se debe esta crisis? A nuestro juicio, a diversas causas, de las cuales las tres más importantes son: la disminución de los precios; el aumento de los costos y los altos impuestos; y la mala distribución de los mismos que gravan aun más a esta industria. A ello debe agregarse la escasa exportación y el sistema actual de embotellado y de distribución.

La disminución apreciable de precios que reciben los productores por sus vinos, aparejado al aumento del costo, ha mermado, de un año a otro, a la mitad los ingresos de las viñas, lo cual es grave si se considera que los actuales precios no alcanzan, en la generalidad de los casos, a cubrir los gastos de explotación.

Un prudente estudio del costo actual de producción del vino, según la Asociación Nacional de Viticultores, hace llegar el costo del litro, en una viña del tipo de la zona central, a \$ 104. Los precios, en lo que va corrido del año, que han recibido los productores en las zonas más favorecidas, pueden estimarse en \$ 97,50 por litro. Sin embargo, existen numerosísimos viñateros de regiones alejadas de los centros de consumo, correspondientes a provincias enteras como Linares y Ñuble, y especialmente Concepción y Bío-Bío, donde no existe, prácticamente, poder comprador para este producto, y en el mejor de los casos, podría venderse a \$ 40 el litro.

Los costos por hectárea, en la zona central, deben estimarse en mil escudos al año, y en ningún caso, pueden ser inferiores a setecientos escudos en la zona sur. Si a estas cifras enfrentamos el ingreso medio, nos encontramos con un resultado sorprendente: en Chile se producen, aproximadamente, 500 millones de litros de vino al año, en 110 mil hectáreas. De manera que la producción media es de 4.500 litros por hectárea. Suponiendo que se vendiera a los mejores precios del presente año, o sea a aquellos que hemos indicado para los centros más favorecidos, tendríamos un ingreso medio por hectárea de E° 438,75, es decir, habría un déficit medio de E° 561,25. Esto es una pérdida para una actividad que no dispone de reservas de años anteriores, porque sus saldos favorables son destinados a cubrir parte de la descapitalización que viene afectando a esta producción otrora próspera.

Las viñas dejaron de ser, dentro de un predio, el rubro compensatorio de los cultivos restantes, y en los últimos años han venido a sumarse al proceso de depresión que afecta a nuestra agricultura.

Existen regiones vitivinícolas en franca quiebra. Esto ocurre, como ya dije, en gran parte de la zona de Talca, Maule, Linares, Chillán, y en la totalidad de la viticultura de Concepción y Bío-Bío, donde existen más de doce mil productores, cuyos fundos han sido notificados de remate por el Servicio de Cobranza Judicial de Impuestos y al norte de Talca, hasta Aconcagua, sin distinciones, este es un año de pérdidas considerables.

Hemos dicho más arriba que una de las causas de la crisis de la industria del vino, reside en la mala distribución y alto costo de los impuestos.

Lo primero, por cuanto hay zonas de alta productividad por hectárea que están gravados con las mismas tasas que afectan el precio de venta de otras, sin considerar que sus respectivos rindes son apreciablemente diferentes, y con un costo muy similar. Lo segundo, debido al sis-

tema que se aplica, que consiste en hacer tributar en proporción al ingreso, aunque éste no signifique utilidad. Esto se agrava con lo que ocurre a menudo por quiebra de firmas compradoras, en cuyo caso el vendedor nada obtiene. En cambio se le exige tributar un 23,5% sobre el precio que convino en el contrato, aunque éste no haya sido cumplido.

En lo referente a exportación, debemos lamentar que no se hayan obtenido los mercados suficientes para nuestros caldos, cuyas cualidades óptimas son tan conocidas que no es el caso de señalarlas ahora. Esto en circunstancias de que, como decíamos, el precio está bajo y la bonificación, que los propios productores financian, asciende a 97,50 pesos por litro; que existe interés, que personalmente he podido comprobar, por la adquisición por parte de otros países de vinos chilenos, y en momentos en que nuestra balanza de pagos necesita entonarse.

Si pasamos ahora al mercado interno, nos parece que éste podría mejorar corrigiendo las adulteraciones y el aguado de los caldos, de todos conocidos, mediante el fomento del consumo de vino embotellado, el cual no es fácil de adulterar, en lugar del consumo corriente en chuchos y garrafas. Para corregir el mayor costo que este sistema tendrá, se deben otorgar facilidades a los vineros para llegar a estas formas de expendio, de manera que pudieran instalar las plantas de embotellamiento necesarias y adquirir los elementos del caso. Se dice que en nuestro país el embotellado es caro, pero bastaría un aumento de la demanda de los materiales necesarios para obtener una sensible baja en esos costos. Aún más, podría establecerse una central de embotellamiento de los propios productores, con sus propias fábricas de botellas, si se les otorgan las facilidades del caso. No estamos hablando de utopías. Argentina ha llegado a producir en un año 1.700 millones de litros (en 1955) y puede embotellar el 85 por ciento de su producción; o sea, vendió 1.400 millones de litros en ese

envase. Chile con una producción, que, cuando es abundante, alcanza a 500 millones de litros, embotella 22 millones; y, en los últimos 20 años, más de 15 firma embotelladoras han debido liquidar sus negocios.

Ha llegado el momento en que el Gobierno y el Parlamento se aboquen al estudio de una legislación que arregle este estado de cosas en un país que, al decir de todos los entendidos, tiene en la producción de vinos posibilidades de incalculable importancia, debido a las condiciones privilegiadas de clima y de suelo que ofrece para este cultivo y a las óptimas condiciones técnicas en que ya se trabajan nuestros vinos. Pero los chilenos no apreciamos debidamente este premio de la naturaleza.

Podría citar, para terminar y reforzar los últimos asertos, la frase de un famoso etnólogo francés que estuvo en Chile en 1925. Dijo este técnico: "Si los chilenos supieran lo que tienen, plantarían viñas hasta debajo de sus camas".

He terminado, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Bucher.

El señor BUCHER.— Renuncio, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra la Honorable señora Rodríguez.

La señora RODRIGUEZ.— He concedido una interrupción al Honorable señor Jerez, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Con la venia de la Honorable señora Rodríguez, tiene la palabra el Honorable señor Jerez.

El señor JEREZ.— Señor Presidente, de lo que se ha expresado aquí en la Honorable Cámara y de los antecedentes generales de que disponemos respecto del problema que afecta a los productores de vinos, podemos establecer que en el país hay dos zonas de producción bien deter-

minadas: la que incluye a las provincias desde Aconcagua a Linares, y la que abarca prácticamente desde la provincia de Ñuble al sur y cuyo límite norte es el río Perquilauquén.

Los antecedentes que nos han proporcionado distintos personeros de las asociaciones afectadas por este problema, y en especial don Carlos Longeri, de la Asociación de Coelemu e Itata, nos permiten indicar algunas cifras que son importantes y que estimamos de interés que la Honorable Cámara las conozca.

En primer lugar, en la zona que corresponde a las provincias de Aconcagua a Linares, el número de viñas es 10.670, y la producción, de 310.455.169 litros. Hay 5.343 hectáreas por propietario, y una producción de 29.082 litros por propietario. En la zona de Ñuble al sur, que tiene como límite norte el río Perquilauquén, el número de viñas es 15.728 y la producción, de 56.981.279 litros. Hay 2.14 hectáreas por propietario, y una producción de 3.623 litros por propietario. De esto se deduce claramente que, para abordar este problema con un criterio realmente realista y racional, hay que legislar teniendo en consideración esta diversidad de zonas y las características especiales de los problemas que afectan a los propietarios de viñas ubicadas en ellas.

Respecto a esta materia, hay que señalar también dos situaciones distintas. Se está tramitando en la Honorable Cámara, porque algunos Honorables colegas de la misma zona que yo represento lo han patrocinado, un proyecto que propicia una rebaja de un 50% en la tributación general que afecta a los viñadores de la zona de Perquilauquén al sur. Este proyecto está en la Comisión de Agricultura y Colonización y, desgraciadamente, no sabemos por qué no se le ha dado el impulso que corresponde. Nos interesa señalar esto, porque se trata simplemente de reactualizar una franquicia tributaria de que gozaron, en otras oportunidades, estos productores vitivinícolas, justamente en virtud de un proyecto de ley que fue de ini-

ciativa de mi camarada de partido y ex diputado don Manuel Valdés Solar.

Por otra parte, hay que señalar el problema general de la tributación a que están afectos los productores de vinos. En este sentido, entendemos que el Supremo Gobierno está estudiando un proyecto, que esperamos que cuanto antes sea objeto de un Mensaje para que esta Honorable Cámara lo conozca.

Queremos también destacar que la situación de la zona que represento, especialmente la provincia de Concepción, es extraordinariamente grave. Hace tiempo, representantes de estos productores vitivinícolas se entrevistaron con el Ministro de Hacienda y convinieron con él un trato especial, fundado especialmente en esta rebaja tributaria, en atención a la delicada situación porque ellos atravesaban.

La verdad de las cosas es que este problema tiene un carácter económico y, al mismo tiempo, social, porque el monto de los ingresos que se restarían al Fisco por esta menor percepción tributaria asciende a unos 300.000 escudos; en circunstancias de que los favorecidos con esta medida son más o menos 16.000 propietarios, lo que convierte, evidentemente, el problema de carácter meramente económico en uno de carácter social, porque de esta actividad depende también el comercio, los trabajadores vitivinícolas y, fundamentalmente, la vida de una porción de una zona que, ha sido afectada por otros graves problemas en este último tiempo.

Nosotros deseamos que este problema se aborde en su conjunto y que se dé especial impulso a la promoción y organización de cooperativas de productores vitivinícolas, ya que las que se han establecido hasta ahora han dado espléndidos resultados. Somos partidarios de que, en general, la actividad económica y social, en su conjunto, se aborde a través de estos sistemas de producción cooperativa o comunitaria, que abaratan los costos, crean métodos más racionales y facilitan el comercio de los productos.

Por otra parte, nos parece que el trata-

miento tributario que afecta a estos productores es, hasta cierto punto, irregular. Chile es el único país del mundo en el que, en materia agraria, el rubro de la producción vitivinícola está gravado por impuestos en la base, al extremo de que, en la actualidad, está tributando el 22,5%, más el 5% del impuesto a la compraventa. En el resto de los países, estos productores son favorecidos con franquicias tributarias, de modo que los que realmente tienen que pagar los impuestos son quienes comercian con el vino, o lo consumen, sin correr con los riesgos de la producción.

Queremos también hacer presente, en forma breve, para dar oportunidad a otros Honorables colegas de mi Partido para que hablen sobre este problema, que así como nos preocupa la situación de los productores vitivinícolas —y lo hago no porque tengo alguna ligazón con ellos, sino por tratarse de un sector de la producción radicado preferentemente en la provincia que represento— también nos interesa que la Honorable Cámara se preocupe de los problemas de todos aquellos que viven y trabajan en la agricultura en general. Y así como hoy día trata un problema que preocupa a los productores de vino buscándose la manera de contar con una legislación expedita que los favorezca, esperamos que también los sectores de la derecha no pongan trabas a iniciativas que favorezcan a los trabajadores agrícolas.

No queremos que sólo se legisle en beneficio de determinados sectores. La gran masa de afectados por la situación que atraviesa la industria vitivinícola está constituida no sólo por los propietarios, sino por la gente que trabaja con ellos. Por eso hacemos un llamado a la conciencia de estos productores, a los representantes de los partidos de Gobierno y a los miembros de los partidos de Derecha, que están ligados a esta actividad, en general, para que cuando se presenten en la Cámara proyectos que beneficien a los trabajadores agrícolas, no los entorpezcan, sino que demuestren esta misma preocupación,

interés y buena voluntad para legislar en su favor.

Como no tenemos una visión parcial de los problemas que afectan a los chilenos, desde el punto de vista económico-social, deseamos también que, en su oportunidad, cuando se legisle, por ejemplo, en torno a una materia como la que está conociendo en estos momentos la Comisión de Trabajo y Legislación Social, esto es, un reajuste de remuneraciones para los trabajadores del campo y de la ciudad, a fin de compensar, en parte, la pérdida del poder adquisitivo de sus sueldos y salarios; deseamos digo, que los sectores que hoy día se preocupan tanto de la situación de los agricultores, preocupación que compartimos porque es éste un rubro de la economía nacional, tengan también la misma amplitud de criterio, sensibilidad y preocupación para legislar en favor de esos otros sectores.

Esta es la razón por la cual hemos intervenido en este debate.

Nosotros conocemos, como representantes de la provincia de Concepción, este problema que afecta a los vitivinicultores, quienes se encuentran realmente angustiados y asfixiados. Y queremos que él se plantee con sentido general y nacional, y no que se legisle al respecto en forma parcial, para que cuando se aborde la situación económico-social de los distintos sectores del país, esta sensibilidad y preocupación se apliquen también para considerar y votar favorablemente los proyectos que beneficien a los sectores del trabajo.

Nada más, señor Presidente.

He concedido una interrupción al Honorable señor Gumucio.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Su Señoría no puede conceder interrupciones.

Está con la palabra la Honorable señora Rodríguez, quien le habría dado una interrupción a Su Señoría.

Puede continuar Su Señoría.

La señora RODRIGUEZ.—Le he dado una interrupción al Honorable señor Gumucio.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Con la venia de la Honorable señora Rodríguez, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señora GUMUCIO.—Señor Presidente, encuentro muy interesante el llamado que acaba de hacer mi Honorable colega señor Jerez, que ha pedido comprensión y sensibilidad para la situación de los trabajadores de la industria vitivinícola y de otros sectores.

Considero muy fundamental que discutamos aquí el problema de esa industria; pero creo que ello está en contraposición con el hecho evidente de que se cite a sesiones especiales a la corporación, justamente en los momentos en que la Comisión de Trabajo y Previsión Social ha empezado a discutir el proyecto que reajusta los sueldos y salarios del sector privado.

Considero muy interesantes estas sesiones especiales, siempre que.....

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Su Señoría no puede suponer intenciones en sus Honorables colegas. Los señores Diputados tienen derecho a pedir sesiones en conformidad al Reglamento.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—¡Honorable señor Acevedo, ruego a Su Señoría guardar silencio!

Puede continuar la Honorable señora Rodríguez.

La señora RODRIGUEZ.—Señor Presidente, como ésta es una sesión muy importante, ya que tiene por objeto debatir los problemas relacionados con la viticultura de nuestro país, deseo que mis palabras reflejen mi preocupación por esta materia, que realmente posee un gran valor dentro de la economía nacional.

Creo que la viticultura es la actividad económica que tributa más después del cobre. Por eso, hay que estudiarla en forma más acuciosa y darle mucho más importancia de la que se le ha dado hasta estos momentos. Agradezco la deferencia que han tenido los Honorables Diputados en oírme, y creo que es un deber, como ya he

dicho, defender a esta actividad y a sus productores.

Solicito que a la Comisión que estudiará esta materia de tanta importancia se cite a los personeros de la Asociación Nacional de Viticultores, especialmente a su presidente, con el objeto de que ellos puedan aportar antecedentes más completos y profundos sobre un problema que conocen más que nadie, puesto que son los que trabajan en la viticultura.

En el Honorable Senado se presentó una indicación, que después fue retirada, en que se proponía un impuesto a la producción de vino en la primera venta, con una tasa del 20 por ciento. Eso ya llegaba a extremos sumamente graves, puesto que la tributación del vino no hace aconsejable imponerle nuevos gravámenes que, justamente, van en contra del productor, que es el que invierte capitales, trabaja, corre riesgos y se sacrifica un año entero para entregar después la producción sólo con pagos a largo plazo. En efecto, el vino es un producto que en Chile se vende con una facilidad extraordinaria, por que, cuando se hace un negocio de vinos, muy pocas veces se paga al contado, pues se cancela con letras que empiezan a correr después de los 90 días. Es decir, para explicarme mejor, el propietario de una viña, al vender sus productos, viene a resultar un verdadero prestamista para el comprador, esto es para el bodeguero. Respecto a este punto, señor Presidente, quiero agregar unas palabras: entre ambos hay una diferencia muy grande, porque mientras el productor de vino invierte un año entero, como lo dije, para después vender con tantas facilidades, el producto llega a manos del consumidor con un alza sumamente desproporcionada. Actualmente, tanto el vino blanco como el tinto no se han podido vender por los productores, y están a muy bajo precio. Sin embargo, el vino tinto, que viene a resultar para ellos a un precio de setenta pesos el litro, o sea, a tres mil pesos la arroba, llega al extremo de venderse a trescientos pesos el litro en cualquier almacén o en cualquier parte.

Respecto del vino embotellado, que el Honorable señor Decombe propone que se favorezca y fomenta —idea con la que estoy muy de acuerdo— yo pregunto: ¿porqué, cuando alguien llega a un restaurante y pide una botella de vino, sólo le ofrecen reservado, de un precio de mil cuatrocientos pesos la botella? Y la botella es de tres cuartos de litro, solamente.

Señor Presidente, considero que esto ha llegado a extremos tales, que hay que tomar medidas...

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Demócrata Cristiano. El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Unido.

Tiene la palabra el Honorable señor Ochagavía.

El señor OCHAGAVIA.—He concedido una interrupción al Honorable señor Prado, que me la estaba solicitando.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Prado.

El señor PRADO.—Señor Presidente, nada más que para refutar las palabras del Honorable señor Jerez y del Honorable señor Gumucio, en el sentido que esta sesión se habría convocado para que no se tratara por la Comisión respectiva un proyecto de reajuste de remuneraciones del sector privado.

Evidentemente que no se trata de esto, sino de que la Honorable Corporación se aboque al estudio de los problemas vitivinícolas, pues de los treinta y dos mil y tantos propietarios, por lo menos veintiocho mil son modestos y muchos de ellos pertenecen a la zona que el Honorable señor Jerez representa en esta Honorable Cámara, que es una región en donde hay una gran cantidad de pequeños empresarios que también dan trabajo a muchas familias...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PRADO.—Creo que de este análisis que se ha hecho, en forma bastante somera, podrá llegarse a algunas conclusiones.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Honorable señor Acevedo, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor PRADO.—Por desgracia no he escuchado lo que ha dicho el Honorable señor Acevedo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—¡Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio!

El señor PRADO.—Señor Presidente, la Honorable Cámara, por acuerdo adoptado hace algunos días...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—¡Honorable señor Naranjo, Honorable señor Acevedo, ruego a Sus Señorías guardar silencio!

El señor PRADO.—Por un proyecto de acuerdo aprobado hace algunos días, esta Honorable Corporación aprobó la constitución de una Comisión Especial para que se aboque al estudio de este problema con toda acuciosidad. Lo único que falta es la determinación del quórum para que funcione. Solicito de la Mesa se sirva recabar el asentimiento de la Sala a fin de que esta Comisión se rija por el mismo sistema de la Comisión de Gobierno Interior. Hago esa indicación a la Mesa.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Prado.

El señor ACEVEDO.—No hay acuerdo, señor Presidente.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Hay oposición. Puede continuar el Honorable señor Prado.

El señor ACEVEDO.—Solicito, señor Presidente que la Comisión de Trabajo y Legislación Social pueda sesionar a la misma hora que la Honorable Cámara,

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para...

Varios señores DIPUTADOS.—¡No hay acuerdo!

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Hay oposición.

Puede continuar el Honorable señor Prado.

El señor PRADO.—He terminado, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Ochagavía.

El señor OCHAGAVIA.—He concedido una interrupción al Honorable señor Tagle.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Tagle.

El señor TAGLE.—Señor Presidente, en esta sesión extraordinaria, que se celebra para estudiar los problemas de la vitivinicultura nacional, creo del caso hacer alusión a un estudio que ha efectuado la Comisión de Agricultura en relación a un proyecto que me ha correspondido patrocinar y que tiene conexión directa con el problema de los replantes y trasplantes de viñas.

En la actual Ley de Alcoholes se señala que las nuevas plantaciones de viñas de riego o de rulo, o secano, estarán afectas a un mayor impuesto, cuya fijación y normas figuran expresamente en la letra a) del artículo 93 de esta ley. Se dispone al efecto que el promedio de coeficiente de producción de viñas de riego o de secano, en su caso, fijado por la Dirección General de Impuestos Internos en los últimos tres años en la comuna en que se efectúen las plantaciones, se multiplicará por el precio bruto del vino determinado para la provincia respectiva por Impuestos Internos en el año que se solicita la autorización, aumentado en un 50%.

En cuanto al impuesto por hectárea de

viña de riego o secano, establece la letra b) del citado artículo 93 que será igual al producto de la operación antes indicada.

En lo que se refiere a las viñas de riego y de rulo o secano que se trasplanten a terrenos distintos dentro del mismo predio o la misma provincia, pagan el 50% del impuesto que se paga por hectárea de viña de riego o secano y, además, previamente debe arrancarse la viña reemplazada.

Fija también el artículo 93 de la Ley de Alcoholes que toda plantación y trasplante de viñas deberá ser solicitada por escrito a la Dirección General de Impuestos Internos, que la autorizará, previo informe favorable del Ministerio de Agricultura y pago del impuesto establecido.

Define el "replante" "como la reposición de plantas en el mismo lugar de la plantación primitiva" y por "trasplante" "el traslado de un viñedo o parte de él a un lugar distinto al que ocupaba, pudiendo emplearse las mismas vides o nuevas." Y agrega: "No podrán trasladarse ningún viñedo de secano a suelos regados."

Finalmente, cabe señalar que no están afectos al pago del impuesto resumido los replantes ni los trasplantes de viñas afectadas por plagas cuyo control, a juicio del Ministerio de Agricultura, sea actualmente impracticable, siempre que esa circunstancia esté contemplada en el Reglamento del Libro I de la Ley de Alcoholes y, también, que las plantaciones, replantes o trasplantes sólo podrán hacerse con los cepajes que para las distintas zonas vinícolas establezca el Ministerio de Agricultura. Conforme a la modificación introducida por la ley N° 13.970, de 17 de agosto de 1960, "no podrán hacerse trasplantes a suelos que sean manifiestamente de mayor productividad agraria, a juicio del Ministerio de Agricultura".

La Comisión de Agricultura y Colonización estudió estos aspectos e introdujo las siguientes modificaciones:

1) Los trasplantes que se efectúen a terrenos dentro del mismo predio quedan liberados del impuesto señalado en la letra

b) del artículo 93 de la Ley de Alcoholes;

2) Se establece un plazo de tres años, contado desde la plantación de la nueva viña, dentro del cual deberá ser reemplazada la antigua viña;

3) Se contempla una sanción para el productor que no arranque la viña reemplazada, dentro del plazo de tres años, y

4) Se deroga la disposición que establece que los trasplantes "no podrán hacerse a suelos que sean manifiestamente de mayor productividad agraria, a juicio del Ministerio de Agricultura".

Debemos señalar que el impuesto a los trasplantes de viñas es muy variado y depende, fundamentalmente, del coeficiente de producción de la comuna en la cual se realice el trasplante y el precio medio de venta determinado para los vinos de la provincia respectiva, por la Dirección de Impuestos Internos.

El Diputado que habla, autor de la moción, proporcionó el siguiente dato, para dos comunas de la provincia de Santiago: un mínimo de 22,50 escudos para la comuna de San Pedro y un mínimo de 634 escudos para la de Ñuñoa.

Podría decirse sí que los trasplantes sólo se realizan en aquellas comunas donde la productividad es alta, pues el pago del impuesto y la escasa productividad no justifican los gastos que demanda el trasplante en suelos de poca calidad.

Las modificaciones propuestas permitirán, entonces, que grandes y pequeños propietarios puedan reponer sus viñas que se encuentran en decrepitud, lo que traerá consigo un aumento de la producción por hectáreas y una baja en el costo por litro de vino. Además, al eliminarse la exigencia de arrancar previamente la viña trasplantada, hasta que las nuevas viñas empiecen a producir, se consigue un doble efecto: se mantiene la producción y, al mismo tiempo, permite a los viñateros recuperar parte de los fuertes desembolsos que han debido efectuar por pago de la mano de obra, alambres, para realizar el trasplante. En cuanto a la eliminación de

la exigencia que los trasplantes sean efectuados en terrenos que no sean de mani-fiesta mayor productividad agraria, permitirá el aumento de la producción, factor que debe tenerse muy presente para los efectos derivados del funcionamiento del Mercado Común Latinoamericano, donde nuestros vinos deberán entrar a competir.

El proyecto es, indiscutiblemente, una iniciativa parcial en referencia a los grandes problemas que tiene la viticultura nacional; pero, sin duda, es un modesto aporte útil a esta misma causa.

Posiblemente deberá fijarse, frente a los requerimientos y posibilidades que abrirá el Mercado Común Latinoamericano, una política dinámica, que permita a nuestra producción vitivinícola conquistar mercados en el exterior...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Acevedo, ruego a Su Señoría guardar silencio!

El señor TAGLE.—Para ello será necesario revisar muchos aspectos que han frenado el aumento y mejoramiento de este importante producto de nuestros campos, excepcionalmente dotados para este cultivo.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Ochagavía.

El señor OCHAGAVIA.—Antes de hacer algunas observaciones sobre la materia en debate, deseo rechazar ciertas expresiones vertidas por Honorables colegas de las bancas del frente, en las que se ha pretendido hacer aparecer al Diputado que habla como implicado, con intereses personales en relación con esta actividad.

Si algún antepasado mío estuvo ligado a la actividad vitivinícola, no tengo la culpa ni me avergüenzo de ello. Y quiero decir, ante esta Honorable Cámara que fue un antepasado mío el que trajo las primeras cepas francesas al país y que a esta

actividad no me liga ningún interés personal.

Me interesa sí la solución de un problema que afecta a una gran masa de ciudadanos que trabajan en esta industria, que, como se ha señalado, afecta a quinientas mil personas. En este sentido, como parlamentario, miembro de la Comisión de Agricultura y Colonización de la Honorable Cámara, tengo la obligación de ocuparme de este problema...

El señor JEREZ.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor OCHAGAVIA.—El problema principal de la viticultura en este momento deriva de una cuestión de precios. Lo lamentable de todo esto es que el consumidor no se ha beneficiado con la baja del precio de este producto.

Esto, señor Presidente, deseo destacarlo en esta Honorable Cámara, ya que es corriente que todas las bajas de precios de los productos agrícolas no reporten ningún beneficio al consumidor, sino que solamente signifiquen un perjuicio para el productor. Es el intermediario quien, en realidad, se favorece, y es a él a quien el país debería limitar.

Señor Presidente, se ha dicho esta tarde que más de cien mil obreros y de quinientas mil personas están interesadas en la industria vitivinícola.

Es evidente, señor Presidente, que al pretender dar solución al problema de la vitivinicultura, estamos actuando en favor de toda esta gente, incluidos los obreros que trabajan en esta actividad, y muchos propietarios modestos.

Nunca nos hemos opuesto ni nos opon-dremos a aumentar los salarios a los obreros agrícolas; pero estimamos que tales reajustes deben estar de acuerdo con las posibilidades económicas de las respectivas actividades agrícolas.

Es decir, señor Presidente, creemos que, si se va a conceder un reajuste, él debe estar de acuerdo con los precios de los productos agrícolas. Es imposible que la agri-

cutura —que se halla en quiebra, como ya lo hemos explicado latamente en esta Honorable Cámara— pueda aumentar las rentas de los obreros sin que este reajuste vaya unido —como digo— a un alza de los precios.

Quisiera también, señor Presidente, señalar algunos aspectos que son de interés y que se refieren al criterio discriminatorio que se aplica respecto a la venta del vino.

En efecto, señor Presidente, de acuerdo con la legislación actual y el régimen de venta del vino, ella está restringida sólo a los locales donde se consumen alimentos. En cambio, otras bebidas, como las de fantasía y las analcohólicas, pueden ser vendidas libremente, a pesar de que éstas, como se dijo cuando se discutió el problema

de la bonificación de la industria lechera, no son de interés económico para el país.

Quisiera también, señor Presidente, manifestar que en Chile debe aumentarse el consumo de vino embotellado.

Es evidente que con el embotellamiento del vino se mejora su calidad y se regula su bebida en una forma ordenada y sin excesos.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 16 horas.*

Crisólogo Venegas Salas
Jefe de la Redacción de Sesiones.